

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN
DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

EXPEDIENTE : SD2025/0095251
TRÁMITE : SOLICITUD DE LEMA COMERCIAL
LEMA COMERCIAL : DEMOCRATIZAR LA BELLEZA CON ANYELUZ
CLASE : 35
SOLICITANTE : ALIKLEAN S.A.S.

REF. – RESPUESTA OFICIO DE REQUERIMIENTO No. 17976 del 15 de octubre de 2025

Respetados Señores:

ANDREA DONATO CASTILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.464.090 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 345.780 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la sociedad **ALIKLEAN S.A.S** identificada con el Número de Identificación Tributaria 900.828.476, según poder que reposa en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal dispuesto para tal efecto, me dirijo a ustedes con el fin de responder el requerimiento formulado mediante Oficio N° 17976 del 15 de octubre de 2025 y debidamente notificado el 16 de octubre del 2025, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

I. HECHOS

1. El día 17 de septiembre de 2025, mi poderdante ALIKLEAN S.A.S., radicó ante la Superintendencia de Industria y Comercio la solicitud de registro de lema comercial DEMOCRATIZAR LA BELLEZA CON ANYELUZ para identificar los siguientes servicios de la Clase 35, solicitud a la cual se le asigno el expediente No. SD2025/0095251

Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Carrera 10 # 97 A- 13 oficina 202 torre B Edificio Bogotá Trade Center - Celular: 313 4563881 - 321 9295858

E-mail: atencion@marado.com.co

www.marado.com.co

2. El 15 de octubre de 2025, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió el oficio de Requerimiento No. 17976 notificado el 16 de octubre de 2025, solicitando lo siguiente:

1. Los servicios que pretende identificar el lema comercial solicitado no coinciden con los de la marca asociada.

En efecto, la descripción de la cobertura del lema comercial deber ser igual o más restringida que la cobertura de la marca asociada.

En el caso particular, el lema comercial solicitado "DEMOCRATIZAR LA BELLEZA CON ANYELUZ" distingue la siguiente cobertura para la clase 35 de la Clasificación de Niza:

"Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina".

La anterior cobertura es diferente frente a los servicios descritos en la marca asociada "ANYELUZ", la cual es la siguiente:

"Asesoramiento sobre productos de consumo en relación con productos cosméticos; servicios de agencia de ventas de productos cosméticos; servicios de distribución comercial al por mayor de productos cosméticos; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos; servicios de venta minorista o mayorista de productos cosméticos, comercialización de productos cosméticos, peines, cepillos, cepillos de aire caliente para el cabello, esponjas para masajes, termos, recipientes térmicos, recipientes térmicos para bebidas, artículos de equipaje y bolsas de transporte".

Por consiguiente, se le requiere para que:

- En la respuesta a este requerimiento indique adecuadamente la descripción de la cobertura del lema solicitado, teniendo en cuenta que la misma debe ser igual o más restringida que la cobertura de la marca asociada (sin cambiar los productos o servicios que indica en la casilla de "Descripción de productos y/o servicios").

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con el requerimiento notificado y atendiendo a las disposiciones y observaciones allí indicadas, doy respuesta bajo los siguientes términos:

1. Aclaración sobre la reivindicación de servicios solicitados para el registro marcario

Los servicios que se desean proteger con el lema comercial solicitado son exactamente los mismos protegidos con la marca ANYELUZ asociada certificado 764684, siendo los correctos los siguientes:

CLASE 35. "Asesoramiento sobre productos de consumo en relación con productos cosméticos; servicios de agencia de ventas de productos cosméticos; servicios de distribución comercial al por mayor de productos cosméticos; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos; servicios de venta minorista o mayorista de productos cosméticos, comercialización de productos cosméticos, peines, cepillos, cepillos de aire caliente para el cabello, esponjas para masajes, termos, recipientes térmicos, recipientes térmicos para bebidas, artículos de equipaje y bolsas de transporte"

I. SOLICITUD

En virtud de lo manifestado, solicito comedidamente al Despacho:

1. Tener por subsanados los requisitos de forma informados en el Oficio N° **17976 del 15 de octubre de 2025** y continuar con el trámite de publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial.
2. En caso de que la Dirección estime que hace falta algún tipo de información, documento o formalidad para dar trámite a la solicitud de registro en referencia, respetuosamente solicito se formule el respectivo requerimiento, de forma clara y precisa, de conformidad con el artículo 17 del C.P.A.C.A.

Atentamente,

ANDREA DONATO CASTILLO

CC No. 52.464.090

T.P. No. 345.780 C. S de la J

CONSULTING GROUP MARADO